



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°002-2025-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 08 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: **Deysi Quesquén Yampufe, Vicente Leónidas Murga Vásquez, Alex Jesús Cabrera Santisteban, Mayra Alejandra Cavero Requejo, Marisol del Pilar Barba García**

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones ordinarias de Concejo, se determina por establecer la reconfirmación de las regidurías correspondiente al presente año 2025, dejando que cada regidor exponga sus logros y deficiencias que hubo en la realización del cargo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR: APROBAR POR UNANIMIDAD, el cambio de regiduría para el año 2025 de la siguiente manera:

1. Reg. Deysi Quesquen Yampufe, tendrá a cargo la regiduría: Vivienda, infraestructura de Desarrollo Urbana.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe **Correo Institucional:** m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



2. Reg. Vicente Leonidas Murga Vásquez, tendrá a cargo la Regiduría: Economía, Rentas, Turismo y Microempresa.
3. Reg. Mayra Alejandra Caverro Requejo, tendrá a cargo la Regiduría: Salud, Ornato Público y Ordenamiento de Salud.
4. Reg. Alex Jesús Cabrera Santisteban, tendrá a cargo la Regiduría: Educación, Cultura, Deporte, Espectáculos Públicos y Registro Civil.
5. Reg. Marisol del Pilar Barba García, tendrá a cargo la Regiduría: Comercialización, Licencias y Proyección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Sáenz La Chira
ALCALDE

*Estamos para
servirte mejor...*

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe